

## MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.434-11/2025**

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i.* del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4170 del 6 de noviembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.434-11/2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.434-11/2025.- Sesión No.4170 del 6 de noviembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.201-5/2025 del 22 de mayo de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.13/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el período de tres (3) años, comprendidos del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 24 de junio de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-996/2025 del 27 de junio de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.13/2025, concluyendo que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., cumple con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, señaló que la precitada empresa previo a la adjudicación del presente proceso, deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado que evidencie que está inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 54 de su Reglamento; por lo que, después de varios requerimientos, la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., a través de nota del 10 de septiembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha, remitió fotocopia de la Constancia de Inscripción No.6727-2025 emitida el 1 de agosto de 2025 por la ONCAE, con vigencia del 1 de agosto de 2025 al 1 de agosto de 2028.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica de acuerdo con el detalle siguiente:

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el período de tres (3) años comprendidos del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2028.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., presentó la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado en fecha posterior al inicio de la vigencia establecida para el procedimiento de Licitación Pública No.13/2025, se requiere modificar la vigencia de la contratación del servicio en referencia a fin de que la misma sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5428/2025 del 3 de noviembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, para que sea por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH; asimismo, adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la citada Licitación Pública No.13/2025 de acuerdo al desglose siguiente:

CPE

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5430/2025 del 3 de noviembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5428/2025 del 3 de noviembre de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1441/2025 del 31 de octubre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para modificar la vigencia de la Licitación Pública No.13/2025 y adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. dicho proceso de contratación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 36, 46, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 135, 136 literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.13/2025,

**RESUELVE:**

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, para que sea por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras.

CE

2. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras, de acuerdo al desglose siguiente:

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
4. Notificar esta resolución a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

**Catherine D. Pineda Eris**  
**Secretaria del Directorio a.i.**

KVRD

Subgerencias  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Seguridad  
Departamento Jurídico  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Auditoría Interna



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

6 de noviembre de 2025

*Ing. Wolfran Sorto*

Representante Legal

**Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.**

Ciudad

Estimado ingeniero Sorto:

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i.* del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted la Resolución No.434-11/2025, contenida en el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4170 del 6 de noviembre de 2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.434-11/2025.- Sesión No.4170 del 6 de noviembre de 2025.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.201-5/2025 del 22 de mayo de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.13/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el período de tres (3) años, comprendidos del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 24 de junio de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los

representantes de la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-996/2025 del 27 de junio de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.13/2025, concluyendo que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., cumple con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, señaló que la precitada empresa previo a la adjudicación del presente proceso, deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado que evidencie que está inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 54 de su Reglamento; por lo que, después de varios requerimientos, la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., a través de nota del 10 de septiembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha, remitió fotocopia de la Constancia de Inscripción No.6727-2025 emitida el 1 de agosto de 2025 por la ONCAE, con vigencia del 1 de agosto de 2025 al 1 de agosto de 2028.

CONSIDERANDO: Que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica de acuerdo con el detalle siguiente:

CAC

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el periodo de tres (3) años comprendidos del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2028.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., presentó la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado en fecha posterior al inicio de la vigencia establecida para el procedimiento de Licitación Pública No.13/2025, se requiere modificar la vigencia de la contratación del servicio en referencia a fin de que la misma sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5428/2025 del 3 de noviembre de 2025, recomienda al

Directorio de esta Institución autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de la Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, para que sea por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH; asimismo, adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la citada Licitación Pública No.13/2025 de acuerdo al desglose siguiente:

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5430/2025 del 3 de noviembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5428/2025 del 3 de noviembre de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1441/2025 del 31 de octubre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para modificar la vigencia de la Licitación Pública No.13/2025 y adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. dicho proceso de contratación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 36, 46, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 135,

ce

136 literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.13/2025,

### RESUELVE:

1. Autorizar la modificación de la vigencia del procedimiento de Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, para que sea por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras.
2. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.13/2025, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras, de acuerdo al desglose siguiente:

Descripción del servicio	Fecha de Prestación de Servicio	Valores en Lempiras (L)			
		Valor Mensual	Impuesto que corresponde conforme a Ley	Valor mensual con ISV incluido	Valor Total de la Oferta por 3 años de servicio
Contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como, para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba.	Por el período de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras.	86,660.20	12,999.03	99,659.23	3,587,732.28

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.



*cpe*

Ing. Wolfran Sorto  
Resolución No.434-11/2025  
- 6 -

4. Notificar esta resolución a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.»».**


La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**Abg. Catherine D. Pineda Eris**  
**Secretaria del Directorio a.i.**

KVRD

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH